

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2016-9517 *Acuerdo de enajenación mediante adjudicación directa en procedimiento de apremio XP0702938.*

Visto el acuerdo de la mesa de subasta celebrada el día 19 de octubre de 2016 en procedimiento de apremio seguido por la Recaudación Municipal, al obligado al pago XP0702938 en la que no se ha adjudicado ninguno de los lotes descritos posteriormente, quedó en dicho acto abierto el trámite de adjudicación directa de estos por el plazo que se considere conveniente con el límite de seis meses, admitiéndose ofertas con sujeción al tipo por haberse celebrado la subasta con una licitación.

Conforme a lo previsto por el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda a la realización de las gestiones conducentes a la adjudicación directa del bien o lote en las mejores condiciones económicas utilizando los medios que considere más ágiles y efectivos.

Al haberse celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento de Piélagos, en horas de 8:30 a 14:00, hasta el día 19 de abril de 2017.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del lote al que desee optar.

No se exige depósito previo.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

Los lotes que se acuerdan vender mediante gestión directa son:

Lote 1: (XP0702938).

Urbana: Numero setenta y cuatro. Cuarto trastero sito en la planta bajo cubierta del portal uno, de un edificio sito en Vioño, Ayuntamiento de Piélagos, al sitio de La Vallina; se halla señalado con el número dos, mide seis metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: Norte, vivienda dúplex letra G de igual portal; Sur, descanso de escalera; Este, Estudio B de igual portal; y Oeste, trastero señalado con el número uno. Cuota 0,081 %.

Registro de la Propiedad Número 2, Finca de Piélagos número 38.240. Tomo 2.253. Libro 327. Folio 153.

Referencia catastral: 1812027VP2011S0074YR.

JUEVES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 211

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

Piélagos, 19 de octubre de 2016.
El tesorero (ilegible).

2016/9517

CVE-2016-9517